**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, REALIZADA EL DÍA MIERCOLES 23 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

En la ciudad La Joya de los Sachas, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, previa convocatoria realizada por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de Los Sachas se reúne el Concejo Municipal integrado por los señores: Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, Vicealcalde y los señores Concejales Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes; Sra. Esperanza Castillo Quiñonez; Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado; Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, actúa como Secretaria la señora Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao, Secretaria General titular, quien da fe y certifica de todo lo actuado por el Concejo Municipal, contando además con la presencia del Abg. Milton Aníbal Fonseca Troya, Procurador Sindico; Arq. Vito Arrobo, Jefe de Ordenamiento Territorial. El señor Vicealcalde saluda a la ciudadanía, da la bienvenida a los señores Concejales y agradece su presencia. Seguidamente dispone que por Secretaría se de lectura al documento de delegación para presidir la presente sesión de concejo, oficio número GADMCJS-A-2025-308, de fecha 23 de abril del 2025, que dice: *´´ Mediante Oficio Nro. STCTEA-DPO-2025-0039-O, de fecha 21 de abril de 2025, el Mgs. Nelson Antonio Chalcualan Miño, DELEGADO PROVINCIAL de la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, ha extendido una invitación para participar en los eventos programados en la provincia de Orellana, los días martes 22 y miércoles 23 de abril del 2025. Conforme a la referida invitación, el día miércoles 23 de abril de 2025 a las 10h00, se llevará a cabo el evento de colocación de la primera piedra del asfaltado de la vía Santa Rosa, 10 de Agosto y Virgen del Carmen, en la parroquia Unión Milagreña, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana. En razón de ello, me permito comunicar que no podré asistir a la sesión ordinaria del Concejo Municipal convocada para esa misma fecha y hora. Por tal motivo, y en atención a lo dispuesto en el artículo 60, literal l) del COOTAD, delego a usted, en su calidad de segundo personero municipal, presida la sesión de concejo convocada para el día miércoles 23 de abril del presente año, a las 10H00, en la oficina de Alcaldía del GADMCJS.´´* Y, se constate si existe el quórum reglamentario para proceder a la instalación de la sesión, disposición que es cumplida por la Secretaria General, indicando que existe la asistencia presencial de los cuatro señores concejales y el Vicealcalde; por lo que existe el quórum reglamentario. El señor Vicealcalde declara instalada la presente sesión ordinaria siendo las 10H24 y dispone que, por Secretaría se continúe con el tratamiento de los puntos del orden del día. **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Por Secretaría se da lectura al contenido del orden del día: **1.** Constatación del quórum. **2.** Instalación de la sesión. **3.** Lectura Aprobación del Orden del Día. **4.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 04-CM GADMCJS-2025, realizada el día lunes 14 de abril de 2025. **5.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 015-CM-GADMCJS 2025, realizada el día miércoles 16 de abril de 2025. **6.** Análisis y resolución sobre la declaratoria de bien mostrenco del lote N° 01 ubicado en la manzana N° 04, zona 09, sector 02, parroquia Unión Milagreña, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana. **7.** Análisis y resolución sobre el pedido de Donación solicitado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Lago San Pedro del lote N° 003, manzana N° 026, ubicado en el Centro Poblado de la Parroquia Rural de Lago San Pedro, cantón La Joya de los Sachas, bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Joya de los Sachas. **8.** Clausura. El señor Vicealcalde pone en consideración de los señores integrantes del Concejo Municipal el orden del día. Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez quien MOCIONA se apruebe el orden del día. Moción apoyada por la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel. El señor Vicealcalde dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación de la **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA,** por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución y 318, 321 del COOTAD, **RESUELVE:** **ARTÍCULO UNO**.- Aprobar por unanimidad de los presentes el orden del día. **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 04-CM-GADMCJS-2025, REALIZADA EL DÍA LUNES 14 DE ABRIL DE 2025.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Borrador del acta Nº 04, mismo que fue adjunto a la convocatoria. El señor Vicealcalde interviene expresando que: *`` compañeros concejales y concejalas, pues en sus manos tienen la documentación que se ha proporcionado dentro del término legal, en la cual pues consta el acta de sesión extraordinaria número 04-CM-GADMCJS-2025 que se realizó el día 14 de abril del año 2025, en la cual se trataron puntos muy importantes, la cual consta de dos fojas y la cual pues ustedes ya la han revisado con su anticipación. Ahí está todo lo que se habló, se observó, pues consta en esa acta de sesión. Para lo cual, compañeros concejales, pongo a disposición de ustedes el micrófono para que mocionen para la aprobación de esta acta de sesión extraordinaria.´´* Se concede la palabra al Concejal Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado, quien MOCIONA que: ´*´ pues estamos en esta sesión el día de hoy en el punto cuatro en donde habla del análisis y aprobación del acta de la sesión extraordinaria No. 04-CM GADMCJS-2025, realizada el día lunes 14 de abril de 2025. Decirles que en la convocatoria número 16 está anexada el acta de la sesión extraordinaria donde cada uno de nosotros hemos podido revisarla y analizar pues que conste lo que se trató en la en la sesión del día 14 de abril. En calidad de concejal para mí está a conformidad el acta en vista que una vez revisada consta todo, las resoluciones y acuerdos que se tomaron en la sesión de concejo. Por lo tanto, mociono de que se apruebe esta acta número cuatro realizada el lunes 14 de abril del 2025.´´* Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, quien apoya la moción diciendo que: *´´en base a la documentación que tenemos al momento y por lo pronunciado del compañero Darwin Rojel, precisamente la sesión extraordinaria para la reforma presupuestaria de traspasos de créditos a la reforma número cinco. Por lo tanto, apoyo a la moción que él presenta.´´* Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución y 323 del COOTAD, **RESUELVE:** **ARTÍCULO UNO**.- Por unanimidad de los presentes aprobar el ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 04-CM-GADMCJS-2025, realizada el día lunes 14 de abril de 2025. **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 015-CM-GADMCJS 2025, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 16 DE ABRIL DE 2025.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Borrador del acta Nº 015, mismo que fue adjunto a la convocatoria. El señor Vicealcalde interviene expresando que: *´´compañeros concejales y concejalas, pues de la misma forma, en la misma documentación proporcionada está la acta de sesión ordinaria número 15-CM- GADMCJS-2025, la cual se realizó el día miércoles 16 de abril del año 2025. La misma que consta de ocho fojas y en la cual se trataron nueve puntos muy importantes para el beneficio de nuestro querido cantón La Joya de los Sachas. Compañeros concejales, pongo a disposición de ustedes el micrófono para que mocionen para la aprobación de esta acta de sesión ordinaria. ´´* Se concede la palabra al Concejal Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado, quien MOCIONA que: *´´ como había mencionado anteriormente, igualmente estamos en el punto cinco, donde estamos en aprobación del acta de la sesión ordinaria número 15 realizada el día miércoles 16 de abril del 2025. Decirles que igualmente pues esta acta fue anexada a la convocatoria. En calidad de concejal, pues una vez revisada pues puedo decir de que no hay inconsistencias. Todo lo acordado y las resoluciones todo se encuentra en la presente acta. Por lo tanto, doy fe de esta acta y en calidad de concejal mociono para que se apruebe el acta hoy en la sesión de consejo. ´´* Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez, quien apoya la moción diciendo que: *´´ por lo mencionado por el compañero Darwin Rojel, concejal, ha mencionado que como bien todos tenemos la documentación correspondiente a la acta de la sesión ordinaria número 15, pues con su pronunciamiento, señor vicealcalde, quiero dar apoyo a la moción presentada. ´´* Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución y 323 del COOTAD, **RESUELVE:** **ARTÍCULO UNO**.- Por unanimidad de los presentes aprobar el ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 015-CM-GADMCJS 2025, realizada el día miércoles 16 de abril de 2025. **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO DEL LOTE N° 01 UBICADO EN LA MANZANA N° 04, ZONA 09, SECTOR 02, PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Solicitud de fecha 27 de junio de 2024. 2. INFORME N° 069-UGR-DGP-GADMCJS-2024, que dice: *´´ 4. CONCLUSIÓN Realizada la inspección al lote # 001, Manzana # 004, sector # 01, zona # 09 ubicado en la cabecera parroquial de Unión Milagreña, Cantón La Joya de los Sachas, y en cumplimiento al Art. 18 literal d) de LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL, SU USO Y ADJUDICACIÓN A FAVOR DE POSESIONARIOS EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, el lote en la actualidad se encuentra: Fuera de la zona de ALTO riesgo de susceptibilidad a Deslizamiento o movimiento en masa, Erosión Fluvial e Inundación. 5. RECOMENDACIÓN Se indica la normativa vigente que se debe cumplir como medidas preventivas en caso de construcción: ▪ Cumplir con la Ordenanza del PUGS vigente, en función a las directrices emitidas por las áreas pertinentes. ▪ Sacar el permiso de construcción correspondiente. ▪ Cumplir con las Normas Ecuatorianas de Construcción (NEC) y métodos de prevención Sismo-resistente. ▪ Determinar la aceleración de la infraestructura según el tipo de construcción que se establezca (Normales, Especiales o Esenciales). Nota. Este informe no autoriza actividades constructivas, no autoriza la legalización de predios o urbanizaciones, no autoriza diligencias de compra o de venta, únicamente determina los riesgos naturales y antrópicos que se encuentra dentro del predio e indica el cumplimiento de las Leyes, Ordenanzas Municipales y Normas de construcción.´´* 3.Informe nº GADMCJS-UAC-2024-446-I. 4. PLANIMETRÍA. 5. Informe No. 002-LC-BM-GADMCJS-2025, que dice: *´´ (…) CONCLUCIONES Y RECOMENDACIONES: - Que se revise en la Secretaria General del GADMCJS, dentro del margen legal correspondiente y de ser pertinente se continúe con lo solicitado, ya que técnicamente cumple con todas las regularizaciones del caso. - Con estos antecedentes, recomiendo se atienda lo solicitado. ´´* 6. INFORME No. 004-A-DGP-BM-GADMCJS-2025, que dice: *´´ (…) 5.- CONCLUSIÓN: Con estos antecedentes la Dirección de Gestión de Planificación, una vez revisados los informes técnicos que forma parte de este expediente administrativo, se determina que el lote de terreno antes mencionado se encuentra ubicado en la cabecera parroquial urbana Unión Milagreña, es favorable para la declaratoria de bien mostrenco, respetuosamente recomiendo se continúe con el trámite de conformidad con la ordenanza: “que regula el proceso de incorporación de bienes mostrencos al patrimonio municipal, su uso y adjudicación a favor de posesionarios en el cantón La Joya de Los Sachas”.´´* 7. EXTRACTO. 8. CERTIFICACION.9. Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0334-M-GD, que dice: ´´ *(…) es criterio de esta Procuraduría Síndica que es legal y procedente la declaratoria como bien mostrenco y por ende de propiedad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, al bien inmueble cuya superficie, características y demás especificaciones constan en los documentos que forman parte del expediente administrativo con Código GADMCJS-2024-RBM-055. Continuando con el trámite, solicito comedidamente señora Alcaldesa, se incorpore como punto del orden del día de la sesión que estime pertinente, a efecto de que el Concejo Municipal resuelva respecto a la declaratoria de bien mostrenco, resolución que deberá contener los siguientes elementos: 1.- Declarar Bien Mostrenco al lote de terreno de las siguientes características: Manzana: 04 - Lote 01 Clave catastral: 220358090200400100000000 Predio: Urbano (…) 2.- Disponer la incorporación del bien inmueble declarado como mostrenco, dentro del inventario de bienes inmuebles de propiedad del GADMCJS en la categoría de bien de Dominio Privado, acorde a lo dispuesto en la letra c) del artículo 419 del COOTAD. 3.- Solicitar a la señora Alcaldesa disponga la continuación del trámite hasta perfeccionar la presente resolución y la consolidación de la propiedad del bien inmueble en favor del GAD Municipal de La Joya de los Sachas, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la “ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL, SU USO Y ADJUDICACIÓN A FAVOR DE POSESIONARIOS EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS”. (…)´´* Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2024-11091.Mismos que fueron adjuntos a la convocatoria.El señor Vicealcalde interviene expresando que: ´´ *Compañeros concejales, pues en la misma convocatoria existe la documentación para tratar este punto, en la cual, pues existe un informe jurídico, un informe técnico, el pedido dentro del término legal, pues por eso siempre estamos aquí para colaborar y apoyar siempre esas buenas iniciativas. En este caso, pues es el apoyo para la cabecera parroquial de la Unión Milagreña. Compañeros concejales, pongo a disposición de ustedes para que intervengan y mocionen para el apoyo de este punto. ´´* Y, solicita la intervención del Procurador Sindico para la explicación respectiva, quien informa que: *´´ este trámite surge en vista de la petición de que se ha identificado en la parroquia Unión Milagreña un área de terreno que carece de dueño conocido. En ese sentido, en primer lugar, se verificó las dos circunstancias esenciales que es para dar tratamiento a este tipo de bienes. La una, el hecho de que no existe un dueño conocido, lo cual refleja la condición jurídica del bien inmueble, catalogado en la ley como bien mostrenco. Y segundo, que se encuentra en área urbana, con lo cual se establece la competencia respecto a declaratoria de bien mostrenco, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en este caso el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas. En ese sentido, se ha procedido a hacer el trámite pertinente derivado de la ordenanza que establece los procesos de incorporación de bienes mostrencos al patrimonio municipal y su adjudicación en favor de posesionarios. En esta primera etapa que es la incorporación del bien al patrimonio municipal, se ha procedido primeramente de parte de la Secretaría de Concejo y General a dar el código de este proceso. Luego, la Dirección de Gestión de Planificación ha emitido los informes pertinentes tanto de riesgos, el registro de la propiedad, el informe que no se opone al plan de desarrollo y ordenamiento territorial y el informe técnico de que da las características específicas del bien como ubicación, linderos y superficie. Seguidamente, una vez que se ha cumplido con el proceso determinado en esta etapa por parte de la Dirección de Gestión de Planificación. El expediente ha procedido a pasar para continuar con el proceso, esto es hacer un extracto de la publicación de la declaratoria de bien mostrenco, la cual ha sido publicada en dos de los lugares más concurridos, tanto de la cabecera parroquial urbana de La Joya de los Sachas como en la cabecera parroquial Unión Milagreña. Y del mismo modo existe la certificación de la publicación por tres días en un medio de comunicación. Cumplido este requisito, se ha remitido el proceso a Procuraduría Síndica en donde se ha esperado el tiempo determinado en la ordenanza, esto es 8 días, a efecto de que cualquier persona que se sienta afectada en sus derechos por esta declaratoria presente su oposición. Al no haberse presentado esa oposición se continúa con el paso que es la emisión del criterio jurídico para que el concejo municipal declare como bien mostrenco. En ese sentido, obra del expediente administrativo todo este tipo de documentación que se deriva de la aplicación de la ordenanza ya referida. En ese sentido y al ser legal y procedente la declaratoria de bien mostrencos, se ha emitido el informe jurídico, el cual de igual manera consta en el expediente administrativo; respecto al lote número 01 ubicado en la manzana 04, zona 9, sector 2 de la parroquia Unión Milagreña del cantón La Joya de los Sachas.´´* Seguidamente se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes, quien MOCIONA que: *´´ si bien es cierto el sexto punto de la convocatoria de sesión ordinaria No. 16-CM-GADMCJS-2025 donde menciona: Análisis y resolución sobre la declaratoria de bien mostrenco del lote N° 01 ubicado en la manzana N° 04, zona 09, sector 02, parroquia Unión Milagreña, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana. De acuerdo a la ordenanza que regula el proceso de incorporación de bienes mostrencos al patrimonio municipal su uso y adjudicación a favor de posesionarios en el cantón La Joya de los Sachas, como lo estipula el artículo 7 de esta ordenanza que, se debe antes de la declaratoria como bien mostrenco, realizar la publicación tres veces con un intervalo de tres días cada publicación, la cual mediante los informes técnicos y jurídicos mencionan que han sido realizados los comunicados en radio espacio 104.3 FM conforme al memorando número GADMCJS-DGAE-2025-161-M-GD. La fecha de inicio de publicación, la primera publicación se ha realizado el 15 de marzo del 2025, la segunda publicación el 17 de marzo del 2025 y la última publicación el 20 de marzo del 2025. De igual forma esta ordenanza reza que deben fijarse carteles. Se han fijado los carteles en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón La Joya de los Sachas, en el CASIGAP y en el Gobierno Parroquial Unión Milagreña y, en la propiedad de lote 01, manzana 04. Esta fecha de inicio de publicación ha sido el 14 de marzo del 2025 y terminando con el 20 de marzo del 2025. La información catastral de acuerdo al informe técnico dice que está en la manzana 4, lote número 1. Registro del SIGC: Paredes Ramos José Elías. Clave catastral 220358090200400100000000. Predio urbano. Historial registrado catastral desde el año 2007. Ubicación en la parroquia Unión Milagreña, cabecera parroquial urbana de la Unión Milagreña, zona 09, sector 02, manzana 004, lote 001. Dirección calle 3. Servicios e infraestructura básica: red de agua potable energía eléctrica y recolección de basura. Área de lote 584.75 m². Edificaciones sí 19 m². Título de la propiedad, no registra datos de escritura pública. Tenencia privado. Situación actual posesionario. Avalúo de la edificación USD. 358,66. Avalúo del terreno USD. 4.351,94. Valor total de la propiedad USD. 4.710,60. De acuerdo a todo lo que he mencionado, se ha cumplido con la ordenanza que esta administración aprobó para lo que corresponde la declaración de los bienes mostrencos, según las condiciones de hecho y derecho expuestas en los informes, la cual reúne todas las características que lo define como un bien mostrenco. Y al no haber presentado oposición con fundamento de base legal transcrita y los informes técnicos constantes en el expediente administrativo, es de criterio legal proceder a la declaración como bien mostrenco y por ende de propiedad del Gobierno Municipal del cantón Joya de los Sachas, cuyas características y demás especificaciones constan en los documentos que se mencionó anteriormente. De igual forma, como lo dice el punto número tres, análisis y resolución. Mi moción es disponer la incorporación del bien inmueble declarado como mostrenco dentro del inventario de bienes inmuebles de propiedad del gobierno municipal del cantón La Joya de los Sachas en la categoría de bien de dominio privado, acorde a lo dispuesto en la letra c del artículo 419 del COOTAD. De igual forma solicitar a la señora alcaldesa disponga la continuación del trámite hasta perfeccionar la presente resolución y la consolidación de la propiedad de bien inmueble en favor del gobierno municipal del cantón La Joya de los Sachas en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14, 15, 16 de la ordenanza que regula el proceso de incorporación de bienes mostrencos al patrimonio municipal, su uso y adjudicación a favor de posesionarios en el cantón La Joya de los Sachas. De esa forma, sería mi moción de que se declare como bien mostrenco el lote número uno ubicado en la manzana 4, zona 9, sector 2 de la parroquia Unión Milagreña del cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana. ´´* Se concede la palabra al Concejal Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado, quien apoya la moción diciendo que: *´´ como lo había manifestado el compañero procurador síndico, existe un trabajo jurídico realizado por el doctor Fonseca, en donde él lo detalló a detalle pues todos los procedimientos que se han seguido para la declaratoria de bien mostrenco del lote número 01, ubicado en la manzana 04, zona 09, sector 2, parroquia Unión Milagreña, el cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana. De igual forma pues el concejal Jonatan Calero ha hecho una relevante explicación sobre de igual forma pues cómo está planteado este trámite administrativo. Y por lo tanto en calidad de concejal del gobierno municipal apoyo la moción del compañero Jonatan Calero. ´´* Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE:** **ARTÍCULO UNO**.- Por unanimidad de los presentes declarar bien mostrenco al lote N° 01 ubicado en la manzana N° 04, zona 09, sector 02, parroquia Unión Milagreña, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, con los siguientes linderos y dimensiones: Norte. – DEL P01 AL P02 EN 24.65m CON AVENIDA PRINCIPAL DE 17M DE ANCHO, Sur. - DEL P03 AL P04 EN 24.90m CON LOTE 11, Este. - DEL P02 AL P03 EN 23.16m CON LOTE 02, Oeste. - DEL P04 AL P01 EN 24.40m CON CALLE 3 DE 10M DE ANCHO Área total: 584,75m2. **ARTÍCULO DOS.-** Disponer la incorporación del bien inmueble declarado como mostrenco, dentro del inventario de bienes inmuebles de propiedad del GADMCJS en la categoría de bien de Dominio Privado, acorde a lo dispuesto en la letra c) del artículo 419 del COOTAD. **ARTÍCULO TRES.-** Exhortar a la máxima autoridad se prosiga con el trámite correspondiente conforme a los artículos subsiguientes de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL, SU USO Y ADJUDICACIÓN A FAVOR DE POSESIONARIOS EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, hasta perfeccionar y consolidar la propiedad del bien inmueble en favor del GAD Municipal de La Joya de los Sachas. **SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE EL PEDIDO DE DONACIÓN SOLICITADO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LAGO SAN PEDRO DEL LOTE N° 003, MANZANA N° 026, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA RURAL DE LAGO SAN PEDRO, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Oficio N° 018-2025-GADPRLS. 2. PLANIMETRIA. 3. Certificación nº GADMCJS-UAC-2025-023-RPC. 4. FICHA REGISTRAL. 5. INFORME Nº. 011-UOT-GADMCJS-2025, que dice: *´´ 2. CONCLUSIÓN. - QUE el de predio urbano con Clave catastral 2203550601026003000, ubicado en la Cabecera Parroquia Lago San Pedro, con una superficie de 2.520,00 m2 destinado como DONACIÓN al GADPLSP para la construcción del Centro de Salud., NO AFECTA AL PLAN DE USO Y GESTION DEL SUELO (PUGS) VIGENTE. -Que se proceda con el Criterio Jurídico correspondiente para el proceso de DONACIÓN del lote en mención. (…)´´* 6. Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0328-M-GD, que dice: ´´(…) *es criterio de esta Procuraduría Síndica, que es legal y procedente la Donación del predio de propiedad del GADMLJS y que se encuentra ubicado en el Centro Poblado de Lago San Pedro, cuyas características y especificaciones son las siguientes: Lote #003 de la Manzana #026, de la Parroquia Lago San Pedro, con clave catastral: 220355060102600300000000, como a continuación se detalla: Registro en el SIGC: GADMC LA JOYA DE LOS SACHAS Clave catastral: 220355060102600300000000 Predio: Urbano Ubicación: Parroquia Lago San Pedro –Cabecera Parroquial- (…) Para lo cual solicito comedidamente señora Alcaldesa incluir como punto del orden del día de la sesión ordinaria o extraordinaria que estime pertinente a efecto de que el Concejo Municipal se pronuncie respecto a los siguientes puntos: PRIMERO.- Análisis y resolución sobre el pedido de Donación solicitado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Lago San Pedro de los bienes inmuebles de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Joya de los Sachas, ubicado en el Centro Poblado de la Parroquia Rural de Lago San Pedro, cantón La Joya de los Sachas, de las siguientes características: Lote #003 de la Manzana #026, de la Parroquia Lago San Pedro, con clave catastral: 220355060102600300000000 (…) SEGUNDO.- Autorizar a la Máxima Autoridad Municipal la suscripción de la respectiva escritura pública de Donación. TERCERO.- La donación es exclusivamente para que en el bien inmueble donado se ejecute la “Construcción de un Centro de Salud Tipo A “Lago San Pedro”. CUARTO.- La donación se revertirá Ipso Facto e Ipso Jure, si en el plazo de Seis (6) años (Propuesta de Procuraduría Síndica considerando la decisión del Concejo en un caso análogo), contados a partir de la inscripción de la donación en el Registro de la Propiedad, no se ha ejecutado el proyecto “Construcción de un Centro de Salud Tipo A “Lago San Pedro”. QUINTO.- Una vez perfeccionada la donación del bien inmuebles, éste se deberá inventariar en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Lago San Pedro, como bien de Dominio Público en la categoría de Bines de Uso Público por el destino y uso que se debe dar al bien donado y por estar a servicio y beneficio de toda la población. SEXTO.- La Donación se revertirá Ipso Facto e Ipso Jure si el bien inmueble donado es destinado para fines diferentes al que motivó la donación o si ejecutada la obra está se encuentra abandonada o sin prestar el servicio para la que fue construida, durante el tiempo de Un (1) Año (Propuesta de Procuraduría Síndica no hay un parámetro legal). SÉPTIMO.- Facultar a la Entidad Donataria realizar la respectiva minuta con las condiciones aquí establecidas y su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas. OCTAVA.- Los gastos que demanden o los impuestos que se generen por la transferencia de dominio a título gratuito, serán de cuenta exclusiva de la Entidad Donataria. Lo expuesto y sugerido desde Procuraduría Síndica es con el fin de resguardar el recurso público y asegurar que se cumplan los objetivos planteados. (…)´´* Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2025-1717.Mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. El señor Vicealcalde interviene expresando que: *´´ compañeros concejales, en la misma convocatoria, ahí está la documentación necesaria sobre este punto que vamos a tratar en este momento. En la cual, pues consta el análisis jurídico, el análisis técnico y también la solicitud emitida en este caso por el señor presidente don Milton Ochoa, presidente del GAD parroquial Lago San Pedro, el cual está solicitando la donación de este predio para él posteriormente realizar la gestión para que logre realizarse la construcción en este caso de un centro de salud. Una obra muy importante para los habitantes de esta bella parroquia como es Lago San Pedro. La verdad también felicitarle al señor presidente Milton Ochoa por ese trabajo arduo y la cual pues también como en este caso como municipio liderado por la señora Alcaldesa Lizeth Hinojosa, pues estamos apoyando no solo a esta parroquia sino también a las ocho parroquias que existen aquí y a la zona cinco y seis, siempre tratando de trabajar en conjunto para que el beneficio sea para todos los habitantes de este bello cantón como es La Joya de los Sachas.´´* Y, solicita la intervención del Arq. Vito Arrobo, Jefe de Ordenamiento Territorial, para la explicación respectiva, quien informa que: *´´ con respecto al tema de la donación para lo que es el Centro de Salud de Lago San Pedro, como tenemos conocimiento, existe ya una resolución de concejo en donde se aprueba este lote como bien mostrenco, esta Resolución de Concejo 114 de fecha 16 de agosto del 2024. Con este antecedente, el señor presidente de Lago San Pedro, don Milton Ochoa, solicita que sea donado al GAD parroquial para la ejecución del proyecto mencionado. Entonces, se ha analizado, se ha hecho el informe técnico en base a la certificación catastral de avalúos y catastro, los informes del doctor Aurelio Orozco del Registro de la Propiedad, en donde se sustenta de que el lote no afecta o no hay ninguna complicación para que pueda proceder a ser donado al GAD parroquial. ´´* Seguidamente también solicita la intervención del Procurador Sindico, quien comunica que: *´´ este punto del orden del día que se está tratando hoy en la sesión ordinaria no es un hecho aislado, es derivado de una serie de coordinaciones interinstitucionales entre el gobierno autónomo descentralizado municipal La Joya de los Sachas y el gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de Lago San Pedro y una serie de actuaciones administrativas, conforme ya lo manifestó el Arq. Vito Arrobo. Hay una necesidad sentida en la parroquia Lago San Pedro de tener un centro de salud tipo A, por versiones del señor presidente del gobierno parroquial, actualmente está funcionando donde tiene las oficinas el gobierno parroquial y obviamente no presta las condiciones adecuadas para una atención eficiente en salud a los moradores de la parroquia. En ese sentido, y hecho varias coordinaciones, se identificó un área de terreno que la cual no tenía dueño conocido. En ese sentido y conforme ustedes recordarán, en una sesión anterior el concejo municipal procedió a declararle como bien mostrenco y en ese sentido ingresó como patrimonio institucional. Está inventariado en el patrimonio del GAD municipal como un bien de dominio privado. Continuando con las coordinaciones, obviamente y al identificarse este lote de terreno como el más adecuado para la construcción de este Centro de Salud tipo A para Lago San Pedro, el gobierno parroquial conjuntamente con el gobierno municipal se tuvo varios acercamientos con el Ministerio de Salud, los cuales han manifestado su predisposición a efecto de aunar esfuerzos para que se construya este subcentro de salud. En ese sentido, el GAD parroquial pretende postular con este proyecto sea cualquier ente del Estado, la Secretaría Técnica de la Circunscripción Especial Amazónica u otro organismo que pueda financiar para la construcción de este centro de salud. En ese sentido, y para proceder con este tipo de actuaciones, quien tiene la competencia para construir infraestructura en salud y educación es el gobierno municipal. En ese sentido, la sesión anterior, el gobierno municipal y a pedido del gobierno parroquial delegó este tipo de competencias. Complementariamente a eso, hoy está siendo tratado al seno del Concejo Municipal este pedido del gobierno parroquial a efecto de que se transfiera este lote de terreno a título gratuito, es decir, mediante la figura de la donación. Tanto el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización como el reglamento sustitutivo para administración de bienes del sector público, facultan la donación entre entidades del sector público. Por ende, consta dentro del expediente administrativo el Informe Jurídico en donde se establece tanto los antecedentes de hecho y de derecho que motivan la legalidad de la transferencia de dominio del lote de terreno descrito en los informes técnicos hacia el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Lago San Pedro a título gratuito, es decir, a través de la donación. Se establece condiciones que garantizan que el bien inmueble donado sea destinado al objeto de la donación y por eso en el informe jurídico constan ciertos requisitos que el GAD parroquial debe cumplir para que su destino sea el adecuado respecto a la utilización del bien inmueble. En ese sentido, el informe jurídico, hay la viabilidad legal, hay la viabilidad técnica, por eso es legal y procedente la donación de este lote de terreno. ´´* Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes, quien MOCIONA que: ´´ *como es de conocimiento, pues de antecedente ya lo había manifestado el Dr. Fonseca en el tema de la necesidad latente de la parroquia Lago San Pedro en el de disponer de manera urgente con un centro de salud tipo A, la cual al momento está funcionando dentro de las instalaciones de la junta parroquial de esta parroquia. Y es importante pues reconocer el trabajo que ha venido realizando esta administración de todas las formas poder satisfacer estas necesidades latentes que tiene cada sector. Como lo expresa el séptimo punto de la presente convocatoria: Análisis y resolución sobre el pedido de Donación solicitado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Lago San Pedro del lote N° 003, manzana N° 026, ubicado en el Centro Poblado de la Parroquia Rural de Lago San Pedro, cantón La Joya de los Sachas, bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Joya de los Sachas. Esto con tiempos anteriores, nosotros igual en esta sala del seno del concejo municipal lo declaramos como bien mostrenco que está dentro del catastro municipal de La Joya de los Sachas. Considerando expuestos los argumentos de hecho y derecho establecidos en forma presente en los informes tanto técnicos como jurídicos, una vez que el Gobierno Municipal del cantón La Joya de los Sachas haya delegado la competencia exclusiva para construir y mantener la infraestructura física y equipamientos de salud, previa autorización del ente rector de la política pública, para la ejecución del proyecto construcción de un Centro de Salud tipo A de Lago San Pedro. Como lo estipula dentro de los informes técnicos, el registro catastral es el lote 03, manzana 026, parroquia Lago San Pedro con clave catastral 220355060102600300000000. Registro en el SIGC, gobierno municipal del cantón Joya de los Sachas. Clave catastral, ya lo había mencionado. Predio urbano. Ubicación parroquia Lago San Pedro, cabecera parroquial. Área de lote 2.520 m². Superficie de edificación, no la tiene. Título de propiedad, sí. Tenencia pública. Avalúo de las edificaciones, está en cero porque no dispone. Avalúo del terreno, USD 8.513,68. Valor total de la propiedad USD 8.513,68. Los linderos y dimensiones: al norte: el punto 01 con el punto 02 a 60 m de la calle Cariamanga. Al sur: el punto 3 con el punto 4 en 60 m con el lote 2 de la área del estadio. Al este: el punto dos con el punto 3 en 42 m con San Pedro. Al oeste: con el punto 04 al punto 01 en 42 m con el lote 2 del área del estadio, una superficie de 2.520 m². Pues mi MOCIÓN sería sobre el pedido de la donación solicitado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Lago San Pedro, de los bienes inmuebles de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Joya de los Sachas, ubicado en el centro poblado de la parroquia rural Lago San Pedro, cantón La Joya de los Sachas, con las siguientes características: lote 003 de la manzana 26, de la parroquia Lago San Pedro, con la clave catastral 220355060102600300000000. Anteriormente ya se había detallado lo que corresponde el registro catastral. De igual forma, dentro de esta misma moción, autorizar a la máxima autoridad municipal la suscripción de la respectiva escritura pública de donación. También la donación es exclusivamente para que en el bien inmueble donado se ejecute la construcción de un Centro de Salud tipo A, Lago San Pedro. La donación se revertirá ipso facto o ipso jure si en el plazo de 6 años, propuesta indicada por Procuraduría Síndica, considerando la decisión del Concejo en el caso análogo. Contados a partir de la inscripción de la donación en el registro de la propiedad, no se ha ejecutado el proyecto construcción de la casa de salud tipo A. ¿Qué quiere decir esto? De dentro de los 6 años como propuesta, si no se cumpliera con la construcción de este centro de salud tipo, se revertiría la propiedad al Gobierno Municipal del cantón Joya de los Sachas. Una vez perfeccionada la donación del bien inmueble, este se deberá inventariar en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural del Lago San Pedro como bien de dominio público en la categoría de bien de uso público por el destino y uso que se debe dar al bien donado y por estar al servicio y beneficio de toda la población. La donación se revertirá Ipso Facto e Ipso Jure si el bien inmueble donado es destinado para fines diferentes al motivo de donación o se ejecute la obra, esta se encuentra abandonada o sin prestar el servicio para lo que fue concedida durante el tiempo de un año, pues de igual forma se revertirá y volverá a ser parte del inventario del gobierno municipal del cantón La Joya de los Sachas. Facultar a la entidad donataria, realizar la respectiva minuta con las condiciones aquí establecidas y su inscripción en el registro de la propiedad del cantón La Joya de los Sachas. De igual forma, los gastos que demanden o los impuestos que se generen por la transferencia de dominio a título gratuito será de cuenta exclusiva por la entidad donataria. ´´* Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez, quien apoya la moción enunciando que: *´´ de igual manera en este caso ya escuchamos al señor procurador síndico, tenemos también los informes técnicos y jurídicos y en base a los antecedentes que el compañero Jonatan Calero acaba de mencionar, quiero dar apoyo a la moción presentada por el compañero Jonatan Calero para que esta donación se dé a favor de la parroquia Lago San Pedro. ´´* Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad de los presentes autorizar el pedido de Donación solicitado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Lago San Pedro del lote N° 003, manzana N° 026, ubicado en el Centro Poblado de la Parroquia Rural de Lago San Pedro, cantón La Joya de los Sachas, bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Joya de los Sachas, de las siguientes características: Registro en el SIGC: GADMC LA JOYA DE LOS SACHAS, Clave catastral: 220355060102600300000000, Predio: Urbano, Ubicación: Parroquia Lago San Pedro –Cabecera Parroquial- Lago San Pedro, Área del lote: 2.520 m2, Superficie edificación: 00,00 m2, Título de propiedad: Si, Tenencia: Publica, Avalúo de la edificación: USD 00,00, Avalúo del terreno: USD 8.513,68, Valor de la propiedad: USD 8.513,68, Linderos y dimensiones: NORTE: P01 al P02 en 60m con calle Cariamanga de 12m de ancho. SUR: P03 al P04 en 60m con lote 02 de área de Estadio. ESTE: P02 al P03 en 42m con Calle San Pedro de 12m de ancho. OESTE: P04 al P01 en 42m con lote 02 de área del Estadio. SUPERFICIE: 2.520,00m². **ARTÍCULO DOS.-** Autorizar a la Máxima Autoridad Municipal la suscripción de la respectiva escritura pública de Donación. **ARTÍCULO TRES**.- La donación es exclusivamente para que en el bien inmueble donado se ejecute la “Construcción de un Centro de Salud Tipo A “Lago San Pedro”. **ARTÍCULO CUATRO.-** La donación se revertirá Ipso Facto e Ipso Jure, si en el plazo de Seis (6) años contados a partir de la inscripción de la donación en el Registro de la Propiedad, no se ha ejecutado el proyecto: “Construcción de un Centro de Salud Tipo A “Lago San Pedro”. **ARTÍCULO QUINTO.-** Una vez perfeccionada la donación del bien inmuebles, éste se deberá inventariar en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Lago San Pedro, como bien de Dominio Público en la categoría de Bines de Uso Público por el destino y uso que se debe dar al bien donado y por estar a servicio y beneficio de toda la población. **ARTÍCULO SEXTO.-** La Donación se revertirá Ipso Facto e Ipso Jure si el bien inmueble donado es destinado para fines diferentes al que motivó la donación o si ejecutada la obra está se encuentra abandonada o sin prestar el servicio para la que fue construida, durante el tiempo de Un (1) Año. **ARTÍCULO SEPTIMO.-** Facultar a la Entidad Donataria realizar la respectiva minuta con las condiciones aquí establecidas y su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas. **ARTÍCULO OCTAVO.-** Los gastos que demanden o los impuestos que se generen por la transferencia de dominio a título gratuito, serán de cuenta exclusiva de la Entidad Donataria. **OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA**. El Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, Vicealcalde, hace uso de la palabra para manifestar que: *´´nuevamente quiero agradecer la presencia de los compañeros Concejales y Concejalas, al Procurador Jurídico, a la compañera Secretaria General, los compañeros técnicos y a esa bella audiencia de nuestro bello cantón La Joya de los Sachas que nos estuvieron viendo esta sesión ordinaria realizada este día miércoles.´´* Y, una vez agotado el orden del día, declara clausurada la presente sesión ordinaria, siendo las 11H13.

Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao

 **ALCALDESA DEL CANTÓN SECRETARIA GENERAL**

 **LA JOYA DE LOS SACHAS**